



## ANEXO XI

### Línea 11.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARACTER LOCAL Y/O PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.

#### GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención las entidades locales que realizan actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas no federadas, siempre que dentro de sus estatutos incluya la promoción, fomento, organización y/o participación en actividades deportivas.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
  - Arbitrajes.
  - Desplazamientos.
  - Recursos humanos.
  - Voluntariado.
  - Material deportivo fungible.
  - Trofeos y medallas.
  - Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos,sonido, .....).
  - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, .....

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

En lo relacionado a la consumición de comidas y/o bebidas, solo serán válidas las autorizados expresamente por la Delegación de Deportes que tengan relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

Código Seguro de verificación:0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/3



0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==



### PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1, pudiendo aportar ampliación del proyecto o proyectos de las actividades a realizar en documento adjunto.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Antigüedad de las actividades, hasta 20 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional).
- Número de participantes en las actividades, hasta 20 puntos.
  - \* Participantes edad escolar: hasta 12 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
  - \* Otros participantes: hasta 8 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes que no estén en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina, hasta 10 puntos:
  - \* Hasta el 50% del número total de participantes en el global de las actividades: 5 puntos.
  - \* Más del 50% del número total de participantes en el global de las actividades: 10 puntos.
- Ámbito de participantes, hasta 30 puntos: (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).
  - \* Local: 10 puntos.

Código Seguro de verificación:0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==



Excmo. Ayuntamiento  
**UTRERA**

\* Provincial: 20 puntos.

\* Regional/nacional/internacional: 30 puntos.

- **Aportación económica de la entidad al proyecto, hasta 20 puntos.** (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que aporte más cantidad económica, valorando el resto de forma proporcional. Para las entidades que incluyan en su proyecto más de una actividad se tendrá en cuenta la suma total de todas las aportaciones económicas).

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea XI de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

### CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: H23 3400 48936.

Código Seguro de verificación:0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/3



0WjLAz/sH9VC2s2Z+rP8aw==